



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
E INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFÍA E HISTORIA**

En Santiago, a 20 de abril del 2018, entre la **Universidad Tecnológica Metropolitana de Chile** (UTEM), representada por su rector don **Luis Pinto Faverio**, chileno, Cédula de Identidad 3.430.430-0, ambos con domicilio en calle Dieciocho N°161 de Santiago, en adelante "la Universidad", y el **Instituto Panamericano de Geografía e Historia**, en adelante "el IPGH", representado por su Secretario General don **César Rodríguez Torneo**, uruguayo, Cédula de Identidad 3.586.968-9, se ha convenido celebrar el siguiente Convenio Marco:

CONSIDERANDO:

PRIMERO, Antecedentes : Que "el IPGH" es un organismo especializado de la Organización de los Estados Americanos (OEA), con sede en México y Chile es uno de sus Estados Miembros desde la fundación del Instituto en la VI Conferencia Internacional Americana celebrada en La Habana, Cuba, en 1928;

Que "el IPGH" es una institución consagrada al estudio, coordinación, difusión, promoción, ejecución y cooperación en las áreas de Cartografía, Geografía, Historia y Geofísica en el ámbito Panamericano;

Que, "la Universidad", es una institución de Educación Superior del Estado de Chile, que tiene como objetivos fundamentales la creación, fomento y transmisión de conocimientos por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la tecnología, incluyendo la formación académica, científica y profesional, y técnica de sus alumnos;

Que "la Universidad", cuenta con un Centro de Cartografía Táctil, organismo preocupado por la inclusión y en especial al servicio de la discapacidad;

Que el referido Centro tiene entre sus objetivos la producción de material cartográfico y didáctico multisensorial (Braille, Macrotipo, Audiotáctil, etc.) relacionado con el conocimiento geográfico, espacial y cultural, lo cual permite optimizar la orientación y movilidad especialmente de las personas con discapacidad visual, de tal manera que ellos logren una mayor independencia e integración a la sociedad;

Que "el IPGH" ha apoyado desde 1994 al grupo de investigadores de "la Universidad" e investigadores de Argentina, Brasil, Perú y otros países Latinoamericanos interesados en esta temática;



Que el Secretario General del IPGH solicitó a "la Universidad" presentar un proyecto para la creación de un centro panamericano de preparación de atlas y mapas para discapacitados usuales. El proyecto fue presentado y enviado personalmente por el Secretario General del IPGH, y también a la OEA en conjunto con la UTEM, siendo este último el organismo que autorizó el financiamiento para su funcionamiento;

Que al encontrándose en concordancia varios de los objetivos de ambas Instituciones ("el IPGH" y el Centro), y siendo su propósito el hacer más efectiva la cooperación y la coordinación de sus tareas comunes, con el fin de llegar a un aprovechamiento más armónico de sus esfuerzos, han convenido suscribir el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Las partes declaran que el Centro de Cartografía Táctil de la Universidad Tecnológica Metropolitana de Chile (UTEM) desarrollará funciones a nivel latinoamericano.

Que para dichos efectos cuenta con un equipo profesional, técnico y administrativo altamente especializado y una adecuada infraestructura y equipamiento.

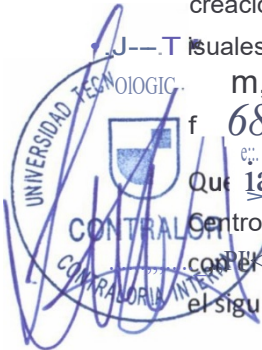
SEGUNDO: "el IPGH", dentro de sus posibilidades, se compromete a colaborar con las actividades del Centro de "la Universidad", manteniendo el nivel científico.

TERCERO: "el IPGH" y el Centro cooperarán entre sí en todas aquellas cuestiones referentes a la Cartografía, Geografía, Historia y Geofísica, que estén relacionadas con las tareas y actividades de interés común para ambas partes.

CUARTO: "el IPGH" y el Centro podrán realizar las consultas mutuas que estimen necesarias sobre cuestiones relativas a la Cartografía, Geografía, Historia y Geofísica, que sean de interés para cualquiera de ellas.

QUINTO: El financiamiento del Centro se consultará en el presupuesto de la Universidad y contará con los aportes de las distintas Instituciones colaborantes, en la forma y condiciones que contenga cada proyecto.

SEXTO: El Centro deberá presentar a la Secretaría General del IPGH propuestas de proyectos y el plan de trabajo anual que va a desarrollar al año siguiente. Ese plan lo enviará para que sea





UTEM

conocido por la Reunión de Autoridades del IPGH, previa a la Reunión del Consejo Directivo o la Asamblea General del IPGH, que se celebran durante el último trimestre del año, para la consideración de estos órganos.

CONTRASEPTIMO: Las partes establecerán el intercambio de información y documentación relacionada con las materias de interés común, salvo de aquella información o documentación que cualquiera de ellas considere de carácter confidencial.

OCTAVO: Cualquiera de las partes podrá promover la modificación de este Acuerdo; para tal efecto se consultarán mutuamente respecto a las modificaciones que se propongan. Estas modificaciones entrarán en rigor una vez aprobadas por ambas partes, por un documento formal que las contenga .

NOVENO: El presente convenio tendrá una duración de cinco años, al cabo de los cuales si ninguna de las partes presenta motivo de caducidad, se renueva automáticamente .

Sin perjuicio de lo anterior, podrá ponerse término por mutuo consentimiento de las partes o a petición de alguna de ellas mediante notificación a la otra parte, por carta certificada remitida con un año de anterioridad .

Lo anterior de ningún modo obstará la prosecución de los proyectos en ejecución previamente acordados, conforme al procedimiento establecido en el presente Acuerdo.

DÉCIMO:

La personería de Dn. Luis Pinto Favero para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en razón del Artículo 1º de la Ley 19.239 de 1993, en relación con el Decreto Supremo N° 130 de fecha 23 de junio del 2017, y del Artículo 11 Letra a) del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.

La personería de Dn. César Rodríguez Torneo para representar al Instituto Panamericano de Geografía e Historia, consta en acuerdo entre el Instituto y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos de fecha 15 de Mayo de 1980.





DÉCIMO PRIMERO:

INMUNIDAD Y PRIVILEGIOS. Nada de lo previsto en este Convenio de Colaboración se entenderá en perjuicio o modificará el Acuerdo de Sede suscrito el quince de mayo del año mil novecientos ochenta y siete, entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Instituto Panamericano de Geografía e Historia.

DÉCIMO SEGUNDO:

El presente Acuerdo entrará en vigencia una vez que haya sido firmado por los representantes autorizados de ambas partes contratantes y ratificado por los correspondientes organismos.

En fe de lo cual, los representantes de las partes firman el presente Convenio Marco en dos ejemplares de igual tenor, fecha y valor probatorio, quedando uno en poder de cada una de las partes.

CÉSAR RODRÍGUEZ TOMEZ
SECRETARIO GENERAL
INSTITUTO PANAMERICANO DE
GEOGRAFÍA E HISTORIA

LUIS PINTO FAVEIRO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

